

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

[002-2023-GR.LAMB/GRED]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

[SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS  
INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS  
PUBLICOS DEL AMBITO DE LA GERENCIA  
REGIONAL DE EDUCACION - LAMBAYEQUE]

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 304 – GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° : 20602785972  
Domicilio legal : PRO. FRANCISCO BOLOGNESI NRO REF (CDRA 4) LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Abastecimientogred2022@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **[SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE]**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000-2022-GR.LAMB/GRED [4318635 - 11], de fecha xxx/10/2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00: RECURSOS ORDINARIOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la Entidad y las bases se recabarán en la Unidad de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N. 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N. 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
- Régimen Laboral N° 276
- Decreto legislativo N° 1057
- Ley de la reforma magisterial Ley N° 29944
- Directiva N° 012-201-GR.LAMB "Normas sobre el uso del uniforme institucional en la SEDE del Gobierno Regional de Educación de Lambayeque.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00231278125

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI<sup>7</sup> : [.....]

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO, en PROLONGACION BOLOGNESI S/N LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, por cada uno de los institutos a quienes

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

---

han beneficiados con este servicio.

- Comprobante de pago.
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI S/N LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

***3.1.1 Consideraciones generales***

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE**  
**EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA**  
**REGIONAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE**

**1. ÁREA USUARIA**

El área usuaria son los once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque, en el marco del PP - 0147 "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica".

**2. DENOMINACIÓN**

Contratación del Servicio de suscripción de Biblioteca Virtual para los institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca brindar y mejorar el nivel de acceso a libros electrónicos de los diferentes programas de estudios que ofrecen los once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, en el marco de la Intervención "Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los IESTP, del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica"-DIGESUTPA-MINEDU 2023".



**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de suscripción a una BIBLIOTECA VIRTUAL (base de datos de Libros electrónicos a texto completo), de editoriales reconocidas, en idioma español y en formato digital, para mejorar el nivel de acceso al entorno virtual y cumplir con las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la GRE - Lambayeque.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 Alcance del servicio.**

Suscripción de Biblioteca Virtual para once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque según el siguiente detalle:

150



5.2.1. El material bibliográfico virtual debe ser accesible para la comunidad educativa desde la página web de cada uno de los institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, detallados en el numeral 5.1 por lo que el proveedor debe implementar el link de acceso en la página web de cada instituto.

5.2.2 No deberán contener libros electrónicos de acceso gratuito dentro de la lista de títulos solicitados.

5.2.3 El servicio de Bases de datos de libros digitales comprenderá a editoriales reconocidas.

5.2.4 Tipo de acceso: monousuario (estudiante y docente), usuario para administrador.

5.2.5 Cantidad de títulos: 1100 títulos (libros electrónicos digitales) para cada uno de los once (11) IESTP, del ámbito de la GRE - Lambayeque; se precisa lo siguiente: Por dos (2) programas de estudio, "Enfermería técnica y Administración de empresas" se implementará con 90 títulos (libros electrónicos digitales); y por diez (10) programas de estudio, "Construcción civil, Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de información, Mecatrónica automotriz, Producción agropecuaria, Contabilidad, Mecánica de producción industrial, Industrias alimentarias, Electricidad industrial, Mecánica agrícola, Electrónica Industrial" se implementará con 92 títulos (libros electrónicos digitales). Estos títulos serán compartidos o de acceso para todos los IESTP, por lo que el proveedor realizará su implementación. Los IESTP de la GRE - Lambayeque cuentan con un total de doce (12) Programas de Estudio



5.2.6 Periodo: Por un (01) año.

5.2.7 Acceso remoto; Plataforma de los IESTP, navegadores (Mozilla Firefox, Internet Explorer, Safari, Chrome) y dispositivos (smartphones, Tablet, laptops, desktops)

5.2.8 EL Proveedor deberá presentar al menos 03 opciones de libros electrónicos digitales por cada título a fin de que el área usuaria pueda seleccionar.

5.2.9 La biblioteca virtual contará con una plataforma para que el IESTP, dé acceso a los nuevos estudiantes de cada periodo académico.

5.2.10 Generación de usuarios y contraseñas en función al número de docentes y Población de estudiantes de cada IESTP, según lo detallado en el numeral 5.1.

148

5.2.11 El contenido de las colecciones estarán 100% en idioma español.

**5.3 Características de la plataforma de la Biblioteca Virtual**

Además de lo mencionado en los puntos anteriores, se debe tener en cuenta lo siguiente:

5.3.1 La Biblioteca Virtual debe incluir registros con clasificación, metabuscadores, referenciación bibliográfica, ficha técnica por cada documento, opciones de búsqueda avanzada para consultas, por cada programa de estudio.

5.3.2 La Biblioteca Virtual debe tener activo el contador de accesos que emita reportes automatizados que permita descargarlas y contabilizarlas.

5.3.3 Los títulos a considerarse en la biblioteca virtual son aquellos por los que se paga una licencia para acceder a ellos, poder leerlos y utilizarlos.

5.3.4 La Biblioteca Virtual debe poder personalizarse a gusto y necesidad del IESTP, y se permita configurar con logos del IESTP.



5.3.5 Activación de la cuenta institucional de cada uno de los once (11) IESTP (Usuario administrador).

5.3.6 Se deberá capacitar a usuarios y habilitar el acceso a través de validación por IPs.

5.3.7 Soporte técnico a usuarios y/o administradores.

5.3.8 El proveedor va a ser el único responsable de realizar la configuración de todo lo propuesto.

5.3.9 El proveedor debe garantizar el servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, durante el tiempo que dure la suscripción.

5.3.10 • D.J. donde el proveedor se compromete a detallar de todos los títulos a proponer adicionando los 3 títulos alternativos), considerando el AUTOR, título, año de edición y EDITORIAL.

197

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED

5.4 Listado de programas de estudios y títulos a contratar por programa de estudio para cada uno de los once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos.

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	IESTP
1	CONSTRUCCION CIVIL	EDILBERTO RIVAS VÁSQUEZ
2	ENFERMERÍA TÉCNICA	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		MOTUPE
		CHONGOYAPE
		MONSEFU
		CIUDAD ETEN
3	COMPUTACIÓN / ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
		REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		MOTUPE
		CHONGOYAPE
		ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
4	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
5	PRODUCCION AGROPECUARIA	PASCUAL SACO Y OLIVEROS
		MOTUPE
		YATRAYWASI
		OLMOS
		ILLIMO
		ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
6	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		PASCUAL SACO Y OLIVEROS
		MOTUPE
		MONSEFU
6	CONTABILIDAD	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
		REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		PASCUAL SACO Y OLIVEROS
		OLMOS
		ILLIMO
8	MECANICA DE PRODUCCION INDUSTRIAL	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
		REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
		OLMOS
		CIUDAD ETEN
9	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR
		EDILBERTO RIVAS VASQUEZ
10	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
11	MECÁNICA AGRÍCOLA	EDILBERTO RIVAS VASQUEZ
12	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



196

**5.4.1 Títulos por programa de estudio: CONSTRUCCIÓN CIVIL**

01	NÚMEROS FRACCIONARIOS
02	COORDENADAS RECTANGULARES
03	REPRESENTACIONES GRÁFICAS
04	FUNCIONES POLINOMIALES Y SUS GRÁFICAS
05	SISTEMAS DE ECUACIONES LINEALES
06	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA.
07	GEOMETRÍA.
08	TRIGONOMETRÍA.
09	FÍSICA BÁSICA
10	GEOMETRÍA ANALÍTICA.
11	NORMAS PARA DIBUJO.
12	AUTOCAD NIVEL INICIAL E INTERMEDIO
13	DIBUJO ARQUITECTONICO, DETALLES, CORTES Y ELEVACIONES
14	DIBUJO DE PLANOS DE ESTRUCTURAS
15	DIBUJO DE PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
16	DIBUJO DE PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
17	PLOTEO DE PLANOS.
18	NORMA TÉCNICA DE METRADO PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS
19	METRADO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS
20	METRADO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO
21	METRADO PARA ARQUITECTURA
22	METRADO PARA INSTALACIONES SANITARIAS
23	METRADO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
24	METRADO PARA INSTALACIONES DE GAS.
25	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
26	PRESUPUESTOS DE OBRAS
27	GASTOS GENERALES
28	FÓRMULAS POLINOMICAS
29	SISTEMAS DE PRESUPUESTOS
30	ESECIFICACIONES TÉCNICAS
31	IGV.
32	PREDIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE EDIFICACIONES
33	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO
34	ANÁLISIS Y DISEÑO SISMO RESISTENTE
35	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON EL SOFTWARE SAP2000





36	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON EL SOFTWARE ETABS
37	LOS SUELOS
38	PROPIEDADES DEL SUELO
39	RELACIONES VOLUMETRICAS Y GRAVIMETRICAS EN LOS SUELOS
40	GRANULOMETRIA
41	CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUELOS
42	ENSAYOS DE LABORATORIO.
43	EL CONCRETO
44	LOS AGREGADOS
45	LOS ADITIVOS
46	LOS AGLOMERANTES
47	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO. MÉTODOS.
48	ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO
49	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO
50	GESTIÓN DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS
51	GESTIÓN Y MANEJO DE SUPERFICIES
52	CUENCAS HIDROLÓGICAS
53	ARCELAS
54	ALINEAMIENTOS
55	PERFILES LONGITUDINALES
56	SECCIONES TRANSVERSALES
57	SISTEMAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIONES
58	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS CIVILES.
59	ESTUDIOS BÁSICOS.
60	MATERIALES.
61	NORMAS VIGENTES PARA ACERO ESTRUCTURAL
62	HABILITADO DEL ACERO EN OBRA
63	MATERIALES.
64	NORMAS VIGENTE PARA ALBAÑILERIA
65	PROCESOS CONSTRUCTIVOS.
66	ENCOFRADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
67	MATERIALES.
68	TIPOS DE ENCOFRADOS.
69	PROCESO CONSTRUCTIVO.
70	.ALMACENAMIENTO DE LOS ENCOFRADOS.
71	DESMOLDANTES PARA ENCOFRADOS



72	MANO DE OBRA
73	EQUIPOS DE CONTRUCCIÓN
74	HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN
75	PARTIDAS DE UN PROYECTO
76	LEVANTAMIENTO CON WINCHAS Y JALONES
77	MENEJOS DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS
78	LEVANTAMIENTO DE UN TERRENO POR POLIGONACION
79	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON EQUIPOS
80	NIVELACION DE UN TERRENO
81	DIBUJO DE PLANOS TOPOGRAFICOS
82	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE OBRAS VIALES
83	CIRCUITOS DE NIVELACION
84	CALCULO DE VOLUMNES DE CORTE Y RELLENO
85	DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS
86	TRIANGULACIÓN DE CURVA DE NIVEL
87	TRILATERACIÓN TOPOGRÁFICA
88	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE HABILITACIONES URBANAS
89	LEVANTAMIENTO POR RADIACIÓN
90	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE TERRENOS A IRRIGAR
91	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE CANALES
92	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

**5.4.2 Títulos por programa de estudio: ENFERMERÍA TÉCNICA**

N°	TITULO
1	PSICOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO
2	BIOSEGURIDAD EN EL CUIDADO DE ENFERMERIA
3	EDUCACION PARA LA SALUD
4	ENFERMERIA QUIRURGICA
5	ENFERMERIA E INMUNIZACIONES
6	MEDICINA ALTERNATIVA Y TRADICIONAL
7	SALUD BUCAL
8	ATENCION Y CUIDADOS AL RECIÉN NACIDO
9	CUIUDADOS BASICOS DE ENFERMERIA
10	MANUAL DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION
11	ASISTENCIA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA.
12	ASISTENCIA AL USUARIO CON PROBLEMAS MENTALES
13	PROBLEMAS FRECUENTES EN EL RECIEN NACIDO.
14	MALFORMACIONES CONGÈNITAS DEL RECIEN NACIDO

143

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



15	CRECIMIENTO Y DESARROLLO PSICOMOTOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
16	ENFERMEDADES FRECUENTES LA INFANCIA
17	VALORACION INTEGRAL EN EL ADULTO MAYOR
18	GERONTOLOGIA
19	SALUD OCUPACIONAL
20	TECNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA
21	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN ENFERMERIA
22	ASPECTOS BASICOS DE LA FARMACOLOGIA
23	ETICA Y LIDERAZGO EN ENFERMERIA
24	CULTURA AMBIENTAL
25	INGLES TECNICO EN SALUD
26	URGENCIAS Y EMERGENCIAS:
27	ENFERMERIA COMUNITARIA
28	ENFERMERIA ONCOLÓGICA
29	DICCIONARIO DE ENFERMERIA TECNICA MOSBY
30	VADEMECUM CLINICO DE FARMACOLOGIA
31	PEDIATRIA
32	LIDERAZGO EN ENFERMERIA
33	ATLAS DE ANATOMIA.
34	ENFERMERIA EN ATENCION DE DIALISIS
35	FITOTERAPIA
36	LABORATORIO CLINICO
37	PATOLOGIA
38	MEDIOAMBIENTE
39	ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA
40	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL
41	DIETAS TERAPEUTICAS Y NO TERAPEUTICAS
42	SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
43	OBTENCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS
44	ANATOMIA FUNCIONAL
45	PROCEDIMIENTOS EN ENFERMERIA
46	ENFERMERIA EN EL ADUTLO MAYOR
47	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION ODONTOLOGICA
48	PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS
49	TERAPIAS INTEGRALES
50	ENFERMEDADES PREVALENTES
51	EJERCICIO FISIOTERAPEUTICOS
52	MODELO DE ABORDAJE DE PROMOCION DE LA SALUD
53	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN CUIDADOS ONCOLOGICOS
54	ENFERMERIA Y LOS RIESGOS DE EXPOSICION A LOS TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS
55	PROGRAMA EDUCATIVO EN SALUD

192

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



56	METODOLOGIA DE EDUCACION PARA LA SALUD
57	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
58	EPIDEMIOLOGIA DE LAS ENFERMEDADES SUJETAS A VIGILANCIA
59	SISTEMA NACIONAL DE SALUD
60	DOCUMENTACION DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD
61	ENFERMERIA EN EL PERIOPERATORIO QUIRURGICO
62	BIOSEGURIDAD EN CENTRO QUIRURGICO
63	FISIOTERAPIA Y REHABILITACION EN ATENCION PRIMARIA
64	TECNICAS DE REHABILITACION
65	RECONOCER EL MATERIAL Y EQUIPOS EN PACIENTES ONCOLOGICOS
66	RECONOCER LAS TECNICAS DE HIGIENE COMODIDAD Y CONFORT AL PACIENTE
67	RECONOCER TECNICAS DE EJERCICIOS DE ACTIVOS Y PASIVO
68	SEGURIDAD Y PREVENCION A LOS PACIENTES FRENTE A ACCIDENTES
69	TECNICAS ADECUADAS EN LA ALIMENTAION E HIDRATAION A PACIENTES HOSPITALARIOS
70	DESCRIBIR LAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL TENDIDO DE CAMAS
71	PRINCIPIOS DE MECANICA CORPORAL EN LA MOVILIZACION DEL PACIENTE
72	ASISTENCIA EN EL ADULTO MAYOR EN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
73	ASISTENCIA EN EL ADULTO MAYOR EN EL APARATO URINARIO
74	ASISTENCIA EN EL ADULTO MAYOR EN ENFERMEDADES CARDIOGENICAS
75	ASISTENCIA EN EL ADULTO MAYOR EN ENFERMEDADES MUSCULO ESQUELETICO
76	CUIDADOS INTEGRALES EN EL ADULTO MAYOR CRITICO
77	ASISTENCIA EN EL ADULTO MAYOR EN ENFERMEDADES GASTRO INTESTINALES
78	MANUAL DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA HUMANA
79	PRIMEROS AUXILIOS
80	MANUAL DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA.
81	MANUAL DE NUTRICIÓN Y DIETAS
82	MANUAL DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA.
83	GUÍA DE MEDIDAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD
84	ENFERMERÍA EN SALUD MATERNA
85	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y SUS CUIDADOS
86	MANUAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA
87	ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA
88	ENFERMERÍA EN GERIATRÍA
89	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
90	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA

191

5.4.3 Títulos por programa de estudio: ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS

Nº	TITULO
1	AMENAZAS EN LA WEB
2	CIFRADO DE DATOS
3	ENCRIPCIÓN DE DATOS
4	GESTORES DE CONTRASEÑA
5	INGENIERIA SOCIAL
6	HACKING DE CORREO ELECTRÓNICO
7	PENTESTING
8	REPRESENTACIÓN DE UN ALGORITMO
9	ELEMENTOS DE UN ALGORITMO
10	ESTRUCTURAS DE CONTROL CONDICIONALES
11	ESTRUCTURAS DE CONTROL ITERATIVAS
12	ESTRUCTURA DE DATOS
13	PROGRAMACION ESTRUCTURADA
14	MARKETING DIGITAL
15	PRINCIPIOS DEL DISEÑO WEB
16	ROLES Y HERRAMIENTAS
17	HTML 5: ETIQUETAS SEMÁTICAS
18	MAQUETACIÓN DE PÁGINAS WEB
19	FORMULARIOS EN HTML 5
20	SINTAXIS Y PROPIEDADES DE LA CSS3
21	CSS3 AVINCULOS Y ETIQUETAS SEMÁTICAS
22	PROGRAMACION EN JAVA SCRIPT
23	EVENTOS DE JAVA SCRIPT
24	CABLEADO ESTRUCTURADO
25	INTERNET DE LAS COSAS
26	REDES DE COMPUTADORAS
27	REDES INFORMATICAS Y SEGURIDAD PARA PRINCIPIANTES
28	REDES DE ORDENADORES Y CYBER SEGURIDAD
29	ESTRUCTURAS CONDICIONALES MULTPLES
30	ESTRUCTURAS SELECTIVAS MULTPLES
31	DISEÑO DE DATA CENTER
32	PRINCIPIOS BASICOS DE LA ELECTRONICA
33	LA MAINBOARD - PLACA BASE
34	SISTEMAS ELÉCTRICOS EN LOS DATA CENTER
35	PHPMISQL
36	CSS SERVIDORES SISCO
37	CLIMATIZACIÓN DE DATA CENTER
38	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS
39	LA ESCENCIA DE LA LÓGICA DE PROGRAMACIÓN
40	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES PARA ANDORID
41	ARQUITECTURA DE LA INFORMACION EN EL ENTORNO WEB



42	EDICIÓN DE VIDEOS UTILIZANDO CANTASIA ESTUDIO.
43	DISEÑO DE DATA CENTER
44	EL PATRON MODELO - VISTA - CONTROLADOR JAVA
45	NORMALIZACION DE UNA BASE DE DATOS
46	LENGUAJES DDL Y DNL EN SQL SERVER
47	ETAPAS DEL DISEÑO Y PROGRAMACIÓN WEB
48	ROLES Y RESPONSABILIDADES EN CYBERSEGURIDAD
49	ESTRUCTURAS DE LA PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA
50	HERRAMIENTA DE PROGRAMACION ESTRUCTURADA
51	DIAGRAMA DE FLUJO DE DATOS
52	ALGORITMOS DE PROGRAMACION
53	METODOLOGIA PARA EL ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS
54	LENGUAJE MODELADO (QML)
55	METODOLOGIA SCRUM
56	MODELO ORIENTADO A OBJETOS
57	MODELO RELACIONAL
58	MODELAMIENTO DE BASE DE DATOS
59	MODELO ENTIDAD RELACIÓN
60	IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CON SQL SERVER
61	CONEXIONES DE BASE DE DATOS
62	SPOT PUBLICITARIOS CON ADOBE PREMIER
63	GESTIÓN DE MARKETING DIGITAL
64	REDES SOCIALES EN EL MARKETING DIGITAL
65	TABLAS DINÁMICAS EN EXCEL
66	EXCEL PARA LOS NEGOCIOS
67	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS
68	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PC
69	GESTION DE PROYECTOS Y SUS HERRAMIENTAS
70	CONFIGURACION Y ACCESO A CISCO IOS
71	INTRODUCCION A LA PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA
72	MODELOS DE COMUNICACIÓN
73	FUNDAMENTOS DE ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD
74	SEGURIDAD DE LA RED
75	TESTEO DE COMPONENTES EN FUENTES E IMPRESORAS
76	PLAN DE CONTINGENCIA DE UNA RED
77	TECNICAS DE MODELAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION
78	ARREGLOS, BUSQUEDA Y ORDENACION
79	HERRAMIENTAS DE MEDICION, ANALYTICS Y HEATMAPS
80	SERVICIOS WEB SOAP
81	FUNDAMENTOS DE LOS PROYECTOS AUDIOVISUALES
82	ADMINISTRACION DE LAS PLATAFORMAS EN LA NUBE
83	BASE DE DATOS NO SQL
84	CONFIGURACION DEL SISTEMA BASICO DE ENTRADA Y SALIDA
85	GESTION DE SISTEMAS DE ARCHIVOS
86	HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN



87	SERVIDORES Y VIRTUALIZACIÓN
88	INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SERVICIO DNS Y DHCP
89	PLANES DE CONTINGENCIA PARA LOS RECURSOS TI
90	TECNOLOGIAS PARA DESARROLLO WEB
91	EMPLEO DE FUNCIONES AGREGADAS EN SQL
92	SUB CONSULTAS ANIDADAS Y CORRELACIONALES EN SQL

**5.4.4 Títulos por programa de estudio: MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ**

Nº	TITULO
1	MATEMATICA APLICADA PARA TECNICA DE AUTOMOVIL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ
3	ACEITES Y LUBRICANTES AUTOMOTRICES
4	HIDRONEUMÁTICA APLICADO AL AUTOMOVIL
5	LOS INSTRUMENTOS DE MECÁNICA / MECATRONICA AUTOMOTRIZ
6	ESCANER AUTOMOTRIZ
7	SISTEMA OBD II
8	SENSORES AUTOMOTRICES
9	ACTUADORES AUTOMOTRICES
10	SEGURIDAD EN EL TRABAJO
11	DIRECCION ASISTIDA
12	CONTROL ELECTRNICO DE ESTABILIDAD
13	SUSPENSION CON ASISTENCIA ELECTRONICA
14	FRENOS ABS
15	LABORATORIO DE TRANSMISION
16	NORMAS TECNICAS AUTOMOTRICES
12	PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD
18	GENERACION DE CORRIENTE ELECTRICA
19	MULTITESTER AUTOMOTRIZ
20	CALIBRE DE CABLES ELECTRICOS AUTOMOTRIZ
21	EMPALMES DE CABLES AUTOMOTRICES
22	CONDENSADORES, TRANSITORES, Y TERMOSISTORES.
23	SISTEMA DE ALUMBRADO ELECTRICO AUTOMOTRIZ
24	USO DL LUXOMETRO
25	SISTEMA DE CARGA Y ARRANQUE
26	CONTROL DE VELOCIDAD POR COMPUTADORA
27	ENCENDIDO CONVENCIONAL Y ELECTRONICO
28	BATERÍAS AUTOMOTRICES



138

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED

29	SENSOR DE OXIGENO
30	TRANSMISION CON ASISTENCIA ELECTRONICA
31	CAJA DE CAMBIO MANUAL Y AUTOMATICA
32	MECANISMO DEL EMBRAGUE AUTOMOTRIZ
33	MANUAL DE TALLER DE CAJA DE CAMBIOS
34	MANUAL TECNICO DE PALIERES
35	LABORATORIO DE MECANISMOS AUTOMOTRICES
36	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA OTTO
37	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DIESEL
38	FUNCIONAMIENTO DE MOTORES OTTO CON ASISTENCIA ELECTRÓNICA
39	FUNCIONAMIENTO DE MOTORES DIESEL CON ASISTENCIA ELECTRÓNICA
40	AJUSTE DE MOTORES OTTO Y DIESEL
41	INYECCION ELECTRONICA OTTO
42	INYECCION ELECTRONICA DIESEL
43	EQUIPOS DE GLP Y GNV AUTOMOTRIZ
44	PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE MOTORES A GLP Y GNV
45	ANALIZADOR DE GASES DE ESCAPE
46	CATALIZADOR AUTOMOTRIZ.
47	TIPOS DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
48	SENSOR DE PRESIÓN DE INFLADO
49	TIPOS DE FRENOS POR SU APLICACIÓN - ASISTENCIA
50	DIAGNÓSTICO DE LOS FRENOS CON ASISTENCIA ELECTRÓNICA.
51	PRESIÓN EN LOS LÍQUIDOS
52	PRESIÓN EN LOS GASES
53	EMBRAGUE DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO,
54	EMBRAGUE DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO
55	RELACIÓN DE TRANSMISIÓN
56	TÉCNICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL DESMONTAJE DE CAJA DE CAMBIOS.
57	SENSORES DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA
58	CONVERTIDOR DE PAR.
59	EL MECANISMO DIFERENCIAL
60	TÉCNICAS PARA EL DESMONTAJE DEL MECANISMO DIFERENCIAL
61	LECTURA DE LOS DIAGRAMAS DE CONEXIÓN DE SISTEMAS DE CARGA CON ALTERNADOR CONVENCIONAL Y ELECTRÓNICO.
62	COMPROBACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR
63	SISTEMA DE LUCES
64	TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE LUCES.



137



65	CIRCUITO DEL ENCENDIDO CONVENCIONAL
66	SISTEMA DE ENCENDIDO DIS.
67	MAGNITUDES ELÉCTRICAS: V, R, I.
68	LEY DE OHM: RELACIÓN ENTRE CORRIENTE, VOLTAJE Y RESISTENCIA
69	PRUEBAS A REALIZAR PARA DIAGNOSTICAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR OTTO.
70	PROCESOS DE COMPROBACIÓN EN LOS AJUSTES DE LOS ELEMENTOS INTERNOS DEL MOTOR OTTO.
71	MEDICIÓN DE LAS SEÑALES ELÉCTRICAS DE LOS SENSORES CON EL OSCILOSCOPIO Y MULTÍMETRO.
72	COMPROBACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS ACTUADORES.
73	PRUEBAS A REALIZAR PARA DIAGNOSTICAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DIÉSEL.
74	PROCESO DE ARMADO DEL MOTOR DIESEL.
75	SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA INYECTOR BOMBA.
76	SOLUCIÓN DE FALLAS O AVERÍAS DEL SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DIÉSEL.
77	TINKERCAD CIRCUITS
78	SIMULACIÓN DE LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
79	GENERACIONES DE LAS ECUS EN EL AUTOMÓVIL.
80	CAN BUS.
81	KIT DE ALIMENTACIÓN DE GLP PARA MOTORES CARBURADOS.
82	KIT DE ALIMENTACIÓN DE GLP PARA MOTORES OTTO INYECTADOS.
83	KIT DE ALIMENTACIÓN DE GNV PARA MOTORES CARBURADOS.
84	KIT DE ALIMENTACIÓN DE GNV PARA MOTORES OTTO INYECTADOS.
85	MECANISMOS DE CAPTURA DE PARTÍCULAS.
86	FLUIDOS AUTOMOTRICES: GASEOSOS, LÍQUIDOS Y VISCOSOS.
87	MEDICIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DEL ALTERNADOR
88	MEDICIÓN DEL REGULADOR DE VOLTAJE
89	INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO A LOS SENSORES DEL CIGÜEÑAL, LEVAS, TEMPERATURA
90	MANTENIMIENTO A LOS SENSORES DE LOS NEUMÁTICOS.
91	TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN LOS SISTEMAS DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMÓVIL.
92	TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMÓVIL.

**5.4.5 Títulos por programa de estudio: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Nº	TITULO
1	CULTIVO DE LEGUMINOSAS
2	VIVEROS
3	ALIMENTACION Y NUTRICION DE ANIMALES DOMESTICOS
4	CONTROL DE ENFERMEDADES EN ANIMALES
5	PACKING Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
6	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
7	ALIMENTACION Y NUTRICION DE ANIMALES DOMESTICOS
8	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE RIEGO PRESURIZADO
9	MANUAL Y SOFTWARE PARA PREPARACION DE RACIONES
10	MARKETING AGROPECUARIO / MARKETING
11	TOPOGRAFIA
12	MAQUINARIA AGRÍCOLA, EL TRACTOR Y SU MANTENIMIENTO
13	CULTIVOS DE AGRO EXPORTACION
14	PASTOS Y FORRAJES
15	APICULTURA
16	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA
17	PROYECTOS DE INVERSIÓN
18	PRODUCCION DE HORTALIZAS
19	PRODUCCION DE FRUTALES Y CULTIVOS INDUSTRIALES
20	PRODUCCION DE LEGUMINOSAS Y CEREALES
21	PROPAGACION DE PLANTAS EN VIVERO
22	PRODUCCION DE OVINOS Y CAPRINOS
23	CONTROL DE ENFERMEDADES METABOLICAS E INFECCIOSAS
24	MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES AGRICOLAS
25	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS PECUARIOS
26	PRODUCCION DE CUYES Y CONEJOS
27	PRODUCCION DE AVES
28	PRODUCCION DE PORCINOS
29	PRODUCCION DE VACUNOS
30	CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS
31	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS AGRÍCOLAS
32	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
33	MANEJO Y CONSERVACION DE SUELOS
34	OPERACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



35	INSTALACIONES PARA LA CRIANZA ANIMAL
36	NUTRICION Y ALIMENTACION ANIMAL
37	BUENAS PRACTICAS GANADERAS
38	MARKETING DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
39	TECNICAS DE MEJORAMIENTO ANIMAL
40	PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA
41	PLAN DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS
42	PRINCIPALES CULTIVOS DE FRUTALES E INDUSTRIALES DE LA REGIÓN
43	INSTALACION Y MANEJO AGRONOMICO DE LOS CULTIVOS
44	DISEÑO E INSTALACION DE VIVEROS
45	SUSTRATOS Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS
46	BUENAS PRACTIAS Y SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO
47	DISEÑO AGRONOMICO E HIDRÁULICO
48	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE INVERNADEROS
49	PRODUCCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
50	GENOTECNIA ANIMAL
51	EXTENSION AGROPECUARIA
52	MERCADOTECNIA
53	SISTEMA HACCP NORMAS
54	COSECHA Y POS COSECHA DE CULTIVOS AGRICOLAS
55	LA PISCICULTURA
56	FITOPATOLOGIA
57	PRINCIPALES ENFERMEDADES PARASITARIAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS
58	LA EXTENSION EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, METODOS Y MATERIALES EXPOSITIVOS.
59	EL RIEGO
60	EL CELO Y LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS: MÉTODOS
61	PRINCIPALES ENFERMEDADES PARASITARIAS DE LOS ANIMALES DOMESTICO: VACUNOS, OVINOS, CAMELIDO SUDAMETICANO, CERDOS Y AVES
62	ALIMENTACION, MANEJO Y SANIDAD DE CERDOS Y PRINCIPALES CRUCES CON FINES DE MEJORAMIENTO.
63	CULTIVOS HIDROPONICOS
64	CRIANZA DE INSECTOS BENÉFICOS
65	EVALUACION Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES AGRÍCOLAS
66	VADEMECUM DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS
67	TECNICAS DE FERTILIZACIÓN
68	ANALISIS DE SUELOS Y AGUAS DE APLICACIÓN AGRICOLA



69	COMPOSICION QUIMICA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS
70	MEJORAMIENTO GENETICO DE PLANTAS
71	REPRODUCCION E INSEMINACION ARTIFICIAL
72	SIEMBRA DEL SEMEN EN LAS DIFERENTES ESPECIES
73	TRANSFERENCIA DE EMBRIONES
74	PROCESOS NATURALES DE SINCRONIZACION
75	COLECCION Y MANEJO DEL SEMEN DE DIFERENTES ESPECIES
76	TECNICAS DE HIBRIDACION Y POLINIZACION EN CULTIVOS AGRICOLAS
77	CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
78	PRODUCCION DE TUBEROSAS: PRODUCCION DE TUBEROSAS. PRINCIPALES CULTIVOS DE TUBEROSAS. TALLOS SUBTERRANEOS.
79	FLORICULTURA: CLASIFICACION COMERCIAL DE FLORES DE CORTE, FACTORES DE PRODUCCION DE FLORES.
80	CONTROL DE PLAGAS EN FLORES DE CORTE.
81	DOSIFICACION DE PESTICIDAS.
82	RIESGOS DE INTOXICACION HUMANA, PRIMEROS AUXILIOS
83	TOPOGRAFIA AGRICOLA: ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA.
84	AGROTECNIA: DENSIDAD REAL Y DENSIDAD APARENTE DEL SUELO AGRICOLA.
85	ANATOMIA Y FISIOLOGIA ANIMAL: ANATOMIA Y FISIOLOGIA DEL SISTEMA TEGUMENTARIO.
86	ANATOMIA Y FISIOLOGIA DEL SIATEMA RESPIRATORIO.
87	EXTENSION Y EDUCACION PECUARIA: CARACTERISTICAS Y FUNCIONES PERFIL IDEAL DE UN EXTENSIONISTA.
88	CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES AGRICOLAS: (CONTROL BIOLÓGICO DE FITOPATÓGENOS EN CULTIVOS DE TOMATE Y FRIJOL.)
89	LA BIOSEGURIDAD EN EL CAMPO Y EN LABORATORIO. SISTEMAS DE PROTECCION.
90	LLAVES TAXONOMICAS PARA IDENTIFICACION DE INSECTOS PLAGAS E INSECTOS BENEFICOS.
91	TOPOGRAFIA AGRICOLA: CURVAS DE NIVEL, CURVAS SUCESIVAS Y PLANOS DE PROYECCION.
92	EL GPS Y SU APLICACION EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.

**5.4.6 Títulos por programa de estudio: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



Nº	TITULO
1	LA TESORERIA EN LA EMPRESA.
2	MEDIOS DE PAGO
3	FLUJO DE CAJA
4	LIBRO DE CAJA
5	ARQUEO DE CAJA
6	LIBRO BANCO
7	CONCILIACION BANCARIA
8	LA COMUNICACIÓN COMERCIAL
9	PROTOCOLO PERSONAL
10	IMAGEN PERSONAL Y ENTREVISTA DE NEGOCIOS
11	ATENCION AL CLIENTE
12	ÁREAS DE ATENCION AL CLIENTE
13	ESTRATEGIAS DE ATENCION AL CLIENTE
14	LA LOGISTICA EN LA EMPRESA
15	INTERELACION DE LA LOGISTICA CON EL ÁREA DE MARKETING
16	PROCESO DE COMPRAS
17	APROVISIONAMIENTO
18	NEGOCIACION Y CONTRATO DE COMPRA
19	PRINCIPIOS DE ECONOMIA
20	INTRODUCCION A LA MICROECONOMIA
21	EVALUACION DE PROYECTOS
22	EVALUACION ESTRATÉGICA DE PROYECTOS
23	PLANIFICACION EMPRESARIAL
24	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
25	ADMINISTRACIÓN
26	DOCUMENTACION EMPRESARIAL
27	COMERCIO Y DOCUMENTACION MERCANTIL
28	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA.
29	PRINCIPIOS DE FINANZAS CORPORATIVAS.
30	TALENTO Y EFICACIA EMPRESARIAL
31	GESTION DEL TALENTO HUMANO
32	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
33	ENFOQUE SISTEMATICO APLICADO A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
34	VISION PRACTICA DE LA ORGANIZACIÓN
35	FUNDAMENTOS DEL MARKETING
36	MERCADOTECNIA
37	LAS COMPRAS
38	COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
39	COMPROBANTE DE PAGO
40	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
41	PLANIFICACION

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



42	ORGANIZACIÓN
43	DIRECCION
44	CONTROL
45	LA CALIDAD DEL SERVICIO
46	HERRAMIENTAS BASICAS DEL SERVICIO
47	ESTUDIO DEL ENTORNO
48	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
49	SEGMENTACION DE MERCADO
50	LAS 8 C DE MARKETING
51	SITUACION PROBLEMÁTICA
52	MARCO TEORICO
53	METODOLOGÍA
54	RESULTADOS
55	ATENCION AL CLIENTE
56	ECONOMIA APLICADA A LOS NEGOCIOS
57	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION
58	PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL
59	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
60	HERRAMIENTAS FINANCIERAS
61	GESTION DEL TALENTO HUMANO
62	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
63	ESTADISTICA EMPRESARIAL
64	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
65	RETAIL
66	OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
67	PLAN DE NEGOCIOS
68	OPERACIONES CONTABLES
69	CONSTITUCION DE EMPRESAS
70	GESTION DE ALMACENES
71	PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LA GESTION
72	PROCESO LOGÍSTICO
73	ESTRATEGIAS DE MERCADO
74	POLÍTICAS DE MERCADO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO
75	EL TALENTO HUMANO
76	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL
77	LA MUESTRA
78	PLAN ESTRATEGICO
79	ESTRATEGIAS DE MERCADO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIO
80	PROCESO ADMINISTRATIVO
81	EL PROCESO PRODUCTIVO
82	LA COMPENSACIÓN FINANCIERA
83	AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA
84	PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO
85	PRESUPUESTO DE COMERCIALIZACIÓN
86	IMPUESTOS

87	NORMAS TRIBUTARIAS EN EL PERÙ
88	ECUACIONES
89	LOGARITMOS
90	TÉRMINOS BÁSICOS DE INGLÈS COMERCIALES.

**5.4.7 Títulos por programa de estudio: CONTABILIDAD**

Nº	TITULO
1	TRIBUTACION Y TRATAMIENTO CONTABLE
2	ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
3	CONTABILIDAD DE COSTOS
4	CONTABILIDAD DE REGISTROS PRINCIPALES
5	CONTABILIDAD DE REGISTROS AUXILIARES
6	PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL
7	LEGISLACION LABORAL
8	APLICATIVOS INFORMATICOS CONTABLES
9	FUNDAMENTOS DE AUDITORIA
10	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
11	CALCULO FINANCIERO
12	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES
13	TECNICA PRESUPUESTAL
14	CONTABILIDAD APLICADA
15	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
16	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS
17	FINANZAS EMPRESARIALES
18	FINANZAS PUBLICAS
19	REGISTRO CONTABLE DE OPERACIONES COMERCIALES Y EMPRESARIALES
20	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIC, NIIF)
21	ELABORACION DEL BALANCE DE COMRPOBACION, HOJA DE TRABAJO Y ESTADOS FINANCIEROS
22	FORMULACION DE EE.FF A PARTIR DE SISTEMAS INFORMATICOS O COMPUTARIZADOS
23	CODIGO TRIBUTARIO
24	CASUISTICA DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS
25	SISTEMA DE COSTEO POR ORDENES DE TRABAJO
26	ENFOQUE GERENCIAL DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS
27	DOCUMENTACION COMERCIAL
28	FORMULACION DE ESTADOS FINANCIEROS
29	LEY GENERAL DE LA BANCA FINANCIERA.
30	LEY DE TITULOS VALORES
31	PLAN CONTABLE DE ENTIDADES FINANCIERAS.
32	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



33	LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD
34	AUDITORIA FINANCIERA
35	CÁLCULO TRIBUTARIO
36	LABORATORIO CONTABLE DE ENTIDADES FINANCIERAS
37	METODOLOGIA CONTABLE
38	PARTIDA DOBLE
39	ANALISIS Y ESTUDIO DEL CODIGO DE COMERCIO
40	ANALISIS DE LA NUEVA LEY EMPRESARIAL
41	LA INFORMATICA E INTERNET
42	ENTORNO DE WORD, EXCEL, POWER POINT.
43	PLANIFICACIÓN
44	PRONOSTICO Y OBJETIVO
45	CONTABILIDAD BANCARIA: EVOLUCION Y BASE LEGAL
46	PRINCIPIOS ECONOMICOS, FINANCIEROS DE LAS FINANZAS
47	FORMAS SOCIETARIAS
48	TRABAJO COLABORATIVO: CONFLICTO Y PROCESO DE CONFLICTO
49	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA
50	CULTURA AMBIENTAL: LOS ECOSISTEMAS, FUNCIONAMIENTO Y DINAMICA.
51	DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS
52	MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL.
53	CONCEPTO, ELEMENTOS E IMPORTANCIA. DE LA CONTABILIDAD DE COSTOS
54	EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.
55	COSTOS Y ORDENES DE PRODUCCIÓN
56	GRADUALIDADES
57	FACULTAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
58	TÍTULOS VALORES
59	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
60	VALUACIÓN DE EXISTENCIAS
61	TRATAMIENTO CONTABLE DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES
62	LIQUIDACIÓN, DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE SOCIEDADES
63	DINAMICA DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO
64	LAS EMPRESAS: DEFINICIÓN, TIPOS, FUNCIONES
65	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS
66	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO: PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE RESPONDE LA AF-SP, SISTEMAS QUE LA INTEGRAN
67	ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LAS EMPRESAS DE SERVICIO: ASPECTO CONTABLE, TRIBUTARIO Y LABORAL, MONOGRAFÍAS CONTABLES.
68	SISTEMA FINANCIERO PERUANO
69	VALOR DEL DINERO EN EL TIEMPO
70	PLANIFICACIÓN FINANCIERA
71	ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN

129



72	ETICA
73	EXCEL PARA CONTADORES
74	CUASISTICAS DE CATEGORIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DE IGV
75	SISTEMAS DE COSTOS POR PROCESO Y BASADO EN ACTIVIDADES
76	REDACCION DE DOCUMENTOS MERCANTILES
77	NOTAS Y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
78	REGISTROS EN EL LIBRO DIARIO FORMATO SIMPLIFICADO Y FORMATOS DEL LIBRO INVENTARIOS Y BALANCES
79	CASUISTICAS SOBRE DINAMICA DE LAS CUENTAS DEL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL
80	TRATAMIENTO LABORAL DE EMPRESA ACOGIDAS AL REMYPE Y REGIMEN GENERAL LABORAL
81	CONTABILIDAD COMPUTARIZADA
82	ANUALIDADES, AMORTIZACIONES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO
83	FORMAS DE CONSTITUCION Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE SOCIEDADES MERCANTILES
84	PRESUPUESTO OPERATIVO, PRESUPUESTO FINANCIERO Y PRESUPUESTO MAESTRO
85	EL SIAF. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
86	REGISTROS CONTABLES EN ENTIDADES FINANCIERAS
87	CASUISTICA DE ENDEUDAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS
88	TEXTOS ORALES, NIVELES DE COMPRENSION Y REDACCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
89	REGISTROS CONTABLES EN EMPRESAS DE TRANSPORTE, HOTELERAS, PECUARIAS Y AGRICOLAS
90	METODOS DE ANALISIS: HORIZONTAL, VERTICAL Y DE RAZONES FINANCIERAS
91	MANEJO DE SOFTWARES CONTABLES
92	PROGRAMA DE AUDITORIA, PAPELES DE TRABAJO E INFORME DE AUDITORIA

**5.4.8 Títulos por programa de estudio: MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**

Nº	TITULOS
1	CÁLCULO TÉCNICO Y MEDICIONES INDUSTRIALES
2	METROLOGÍA
3	DIBUJO MECÁNICO
4	SOLDADURA SMAW
5	MECANIZADO EN TORNO
6	MECANIZADO EN MÁQUINA CEPILLADORA
7	DISEÑO 3D
8	SEGURIDAD INDUSTRIAL
9	SOLDADURAS ESPECIALES
10	DISEÑO MECÁNICO CON SOFTWARE
11	PLANIFICACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION
12	MAQUINAS HERRAMIENTAS BÁSICAS
13	MECANIZADO ENFRESADORA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



14	MECANIZADO CNC
15	MATRICERIA
16	TRATAMIENTOS TERMICOS Y ENSAYO
17	MODELERIA Y FUNDICIÓN
18	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS
19	INGRESO A LA COMUNICACIÓN ORAL
20	SOLUCION DE PROBLEMAS
21	COMPORTAMIENTO ETICO
22	INTERPRETACION Y PRODUCCION DE TEXTOS
23	COMUNICACIÓN ORAL
24	MATERIALES, CLASES, PROPIEDADES Y APLICACIONES
25	SIMBOLOGÍA DE MATERIALES
26	MATERIALES AUXILIARES
27	SOLDADURA OXIGAS
28	MECANICA: ESTATICA, DINAMICA, CINEMATICA Y FLUIDO
29	SISTEMAS DE TRANSMISION DE MOVIMIENTO
30	PREVENCION DE ACCIDENTES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
31	APLICACIONES EN INTERNET (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN)
32	OFIMATICA
33	EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
34	FLUJO DE ENERGÍA Y LOS CICLOS BIOGEOQUIMICOS. LLUVIA ÁCIDA, CAPA DE OZONO Y EFECTO INVERNADERO. OSCURECIMIENTO Y CALENTAMIENTO GLOBAL.( DESHIELO INCENDIOS FORESTALES), CAMBIOS CLIMÁTICOS.
35	INGLES PARA LA COMUNICACION INTERPERSONAL
36	COMPRESION Y REDACCION EN INGLES
37	FUNDAMENTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA
38	PROCESOS DE FUNDICIÓN DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
39	FUNDICÓN CENTRÍFUGA.
40	SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN SERIE
41	PLAN DE NEGOCIOS
42	INVESTIGACION TECNOLOGICA
43	CIRCUITOS AUTOMATIZADOS / AUTOMATIZACION
44	TECNOLOGIAS DE LA FUNDICION
45	METODOS ESPECIALES DE MOLDEO
46	TEORIA DE LAS ALEACIONES
47	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE TALLER
48	CÁLCULO DE TALLER
49	MECANIZADO CON MÁQUINAS CONVENCIONALES
50	MAQUINA DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADA
51	SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTAL
52	TECNICAS DE SOLDADURA
53	CONTROL DE CALIDAD DE UNIONES SOLDADAS
54	AJUSTES DE SISTEMAS ELECTRICOS, NEUMATICOS E HIDRAULICOS.
55	CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS ELECTRICOS , NEUMATICOS E HIDRAULICOS
56	MECANICA DE BANCO Y AJUSTE

127



57	DISEÑO DE MOLDES
58	PRODUCCION DE MATRICES
59	UTILAJES Y MATRICES
60	PROCESO DE FABRICACION DE PIEZAS
61	DIBUJO Y CALCULO DE SOLDADURA
62	EQUIPOS DE SOLDADURA
63	PLANOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS
64	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MAQUINAS Y EQUIPOS
65	INSTLACION DE SISTEMAS ELECTRICOS, NEUMATICOS E HIDRAULICOS
66	INSTRUMENTOS DE DIBUJOS Y FORMATOS NORMALIZADOS
67	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA DIBUJO MECANICO
68	PLANOS DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS.
69	PLANOS DE SISTEMAS NEUMATICOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS.
70	DIBUJO TECNICO Y AUTOCAD
71	DIBUJO ASISTIDO POR ORDENADOR
72	MAQUINAS ESPECIALES
73	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE GASES INDUSTRIALES
74	ANALISIS ECONOMICO EN MECANICA DE PRODUCCION INDUSTRIAL
75	INGLÈS TÉCNICO
76	MECANICA GENERAL
77	MANTENIMIENTTO DE EQUIPOS ELECTRICOS
78	TECNICAS DE PRODUCCION
79	MATRICES DE CHAPAS Y UTILAJES
80	PROYECTO TECNOLÓGICO APLICADO A LA MECANICA DE PRODUCCION INDUSTRIAL
81	MEDICION E INSTRUMENTACION EN LA MECANICA - ELECTRICA
82	MATEMATICA APLICADA A LA MECANICA
83	METALURGIA DE LA SOLDADURA
84	TRAZADO Y DESARROLLO DE CALDEDERIA
85	RESISTENCIA DE MATERIALES
86	FUNDICION Y MOLDES PERMANENTES
87	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NEUMATICOS E HIDRAULICOS
88	MAQUINAS ELECTRICAS
89	TURBO MAQUINAS
90	VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO
91	HERRAMIENTAS INFORMATICAS APLICADAS A LA MECÁNICA DE PRODUCCION INDUSTRIAL
92	TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES INDUSTRIALES



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED



35	TUBERCULOS Y SUS SUBPRODUCTOS
36	MANUAL DE HIGIENE PARA MANIPULADORES Y ALIMENTOS
37	TECNOLOGIA DE BEBIDAS
38	TOXICOLOGIA ALIMENTARIA
39	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS 3
40	SALUD OCUPACIONAL
41	PROCESAMIENTO DE HARINAS
42	ENFERMEDADES DE ORIGEN ALIMENTARIO Y SU PREVENCION
43	EL CODEX ALIMENTARIO
44	PANIFICACIÓN
45	CAFÉ
46	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
47	QUIMICA DE LOS ALIMENTOS
48	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
49	ANALISIS SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS
50	MANUAL DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
51	MICROORGANISMO DE LOS ALIMENTOS
52	CONTROL MICROBIOLÓGICO Y SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS
53	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
54	TRATAMIENTO DE TRANSFORMACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
55	TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
56	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
57	TOXICOLOGIA
58	CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS
59	MANUAL DE PRODUCTOS CARNICOS
60	BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA
61	MODIFICANDO LA TEXTURA DE LOS ALIMENTOS
62	PROCESO TECNOLOGICOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
63	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCION ALIMENTARIA
64	FUNDAMENTOS FISICOS PARA LA CIENCIA DE ALIMENTOS
65	GUIA DE CONTROL DE ALERGENOS Y ETIQUETADO ALIMENTARIO
66	LA BIBLIA DE LA DESHIDRATACIÓN
67	LA CADENA DE FRIO, REFRIGERACION Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS
68	LOS ADITIVOS EN LOS ALIMENTOS
69	ADITIVOS ALIMENTARIOS
70	MANUAL DE HIGIENE ALIMENTARIA PARA MANIPULADORES Y CONSUMIDORES



71	TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
72	PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL
73	GESTION DE PROYECTOS
74	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION
75	DISEÑO Y DISTRIBUCION DE PLANTA
76	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
77	ETIQUETADO DE ALIMENTOS
78	NORMA DE ETIQUETADO DE EXPORTACION
79	ENVASES Y EMBALAJES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
80	ENVASES METALICOS PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS
81	ALMACENAJE DE PRODUCTOS
82	HACCP, MANUAL DEL AUDITOR CERTIFICADO
83	ANALISIS DE LOS ALIMENTOS
84	EQUIPOS DE LABORATORIO
85	MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS, HERRAMIENTAS Y TECNICAS
86	GESTION DE LA CALIDAD
87	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
88	INNOVACION TECNOLOGICA
89	SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD CON ISO 9001
90	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
91	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD BASADA EN PROCESOS
92	APROVISIONAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA PARA A INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**5.4.10 Títulos por programa de estudio: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**

N°	TÍTULOS
1	LA ELECTRICIDAD. EFECTOS DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA
2	PILAS Y ACUMULADORES
3	CIRCUITO ELÉCTRICO
4	MAGNITUDES ELÉCTRICAS BASICAS: RESISTENCIA, VOLTAJE E INTENSIDAD DE CORRIENTE ELECTRICA
5	MEDIDAS ELÉCTRICAS: ESCALAS, ERRORES DE LECTURA, TIPOS DE INSTRUMENTOS
6	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN BÁSICOS: OHMIMETRO, VOLTIMETRO, AMPERIMETRO, VATIMETRO, MEDIDOR DE ENERGIA ELÉCTRICA
7	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ESPECIALES: MEGOMETRO, TELUROMETRO, FRECUENCIÓMETRO, FASIMETRO, TACÓMETRO, LUXOMETRO, OSCILOSCOPIO
8	LEYES ELÉCTRICAS FUNDAMENTALES: LEY DE OHM, LEYES DE KIRCHOFF, LEY DE WATT
9	POTENCIA Y ENERGIA ELECTRICA

123



10	CIRCUITO SERIE, PARALELO Y MIXTO DE RESISTORES EN CORRIENTE CONTINUA
11	CAPACIDAD ELÉCTRICA Y CONDENSADORES
12	INDUCTANCIA Y BOBINAS
13	CORRIENTE ALTERNA: VALOR INSTANTANEO, EFICAZ, REPRESENTACIÓN
14	CIRCUITO SERIE Y PARALELO DE RESISTOR, BOBINA Y CAPACITOR EN CORRIENTE ALTERNA
15	FACTOR DE POTENCIA, CORRECCIÓN
16	CIRCUITOS ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS: ESTRELLA-DELTA
17	BALANCEO DE CARGAS ELÉCTRICAS
18	MAGNITUDES LUMINOSAS
19	LAMPARAS ELÉCTRICAS PARA EDIFICACIONES
20	SÍMBOLOS Y NORMALIZACIÓN. CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
21	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES
22	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, INTERRUPTOR DIFERENCIAL
23	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA EN EDIFICACIONES
24	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES EN VIVIENDAS
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS EN EDIFICACIONES
26	POTENCIA INSTALADA Y MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES
27	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INDUSTRIAS
28	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES INDUSTRIALES
29	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO
30	HERRAMIENTAS MANUALES PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y MÁQUINAS
31	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN
32	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS DE PERFORACIÓN, CORTE Y SOLDADURA
33	NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
34	RIESGOS Y SEGURIDAD ELÉCTRICA
35	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS
36	CENTRALES HIDROELÉCTRICAS
37	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VAPOR
38	SISTEMAS DE GENERACIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES: SOLAR Y EÓLICA
39	GRUPOS ELECTRÓGENOS
40	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
41	REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN
42	REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN AÉREA Y SUBTERRANEA
43	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS



82	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
83	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL: MEDICIÓN DE PRESIÓN, FLUJO, TEMPERATURA Y CAUDAL
84	REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIALES
85	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
86	VARIADORES DE FRECUENCIA O DE VELOCIDAD
87	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA
88	ARRANCADORES DE ESTADO SÓLIDO O ELECTRÓNICOS
89	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ARRANCADORES ELÉCTRICOS
90	SERVOMOTORES Y MOTOR PASO A PASO
91	MOTORREDUCTORES PARA APLICACIONES LINEALES
92	INSTALACION DE SERVOMOTORES, MOTOR PASO A PASO Y MOTORREDUCTORES

**5.4.11 Títulos por programa de estudio: MECÁNICA AGRÍCOLA**



Nº	TÍTULO
1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOBRE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO.
2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO.
3	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO.
4	APORTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.
5	HIDRÁULICA BÁSICA.
6	TOPOGRAFÍA APLICADA A SISTEMAS DE RIEGO
7	ESTUDIO DE EMISIONES EN FUNCIÓN DEL PULSO DEL INYECTOR.
8	SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA.
9	REPARACIÓN DE UN MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA 1.3 FIRE.
10	SISTEMA HDI ANTICONTAMINACIÓN Y PRE-POSTCALENTAMIENTO DIESEL.
11	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN EMULADOR PARA EL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE ESP CON MICROCONTROLADOR.
12	SOBREALIMENTACIÓN EN MOTORES DIESEL.
13	COMBUSTIÓN EN MOTORES DIESEL.
14	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y SERVICIO.
15	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ.
16	DESARROLLO, FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS BOSCH A DIESEL APLICADOS A SISTEMAS COMMON RAIL.
17	MANUAL DE MECÁNICA AGRÍCOLA.
18	MECÁNICA DE TALLER.
19	SISTEMAS DE DIRECCIÓN, FRENOS Y SUSPENSIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS.
20	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y TRÉN DE POTENCIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED

21	SISTEMAS HIDRÁULICOS APLICADOS A MAQUINARIA AGRÍCOLA.
22	SISTEMAS NEUMÁTICOS APLICADOS A MAQUINARIA AGRÍCOLA.
23	CÓSTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.
24	MANUAL PRACTICO DEL MECANICO AGRICOLA
25	ELEMENTOS DE MAQUINARIA AGRICOLA
26	MECANICA AGRICOLA
27	MANUAL MANTENIMIENTO DEL TRACTOR AGRICOLA
28	MANTENIMIENTO DE TRACTORES DE RUEDAS
29	INTRODUCCION AL ESTUDIO DE MAQUINARIA AGRICOLA
30	SISTEMAS MAQUINAS AGRICOLAS Y MOTORES
31	MANTENIMIENTO PREPARACION Y MANEJO DE TRACTORES
32	CURSO DE MANTENIMIENTO BASICO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA
33	EL TRACTOR AGRICOLA TEORIA
34	FUNCIONAMIENTO DE UN MOTOR DIESEL DE COMBUSTION INTERNA DE 4 TIEMPOS
35	ELEMENTOS HIDRAULICOS EN LOS TRACTORES Y MAQUINAS AGRICOLAS
36	SISTEMAS HIDRAULICOS EN LA MAQUINARIA AGRICOLA
37	SISTEMA DE TRANSMISION TRACTOR D10R
38	FORMULAS Y ECUACIONES SISTEMAS HIDRAULICOS
39	PRINCIPIOS HIDRAULICOS FLUIDOS APLICACIONES
40	CAUDAL GENERACION PRESION HIDRAULICA
41	SISTEMAS HIDRAULICOS COMPONENTES Y MANTENIMIENTO
42	MANUAL DE OPERACIÓN Y ,MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO
43	CURSO SISTEMAS DEL TRACTOR AGRICOLA
44	INTRODUCCION A SISTEMAS HIDRAULICOS
45	MANGUERAS HIDRAULICAS INSTALACION SELECCIÓN
46	SISTEMAS HIDRAULICOS DEL TRACTOR
47	MANUAL DE BOMBAS HIDRAULICAS PRINCIPALES
48	PRINCIPIOS DE HIDRAULICA NEUMATICA ELEMENTOS
49	LECTURA DE PLANOS HIDRAULICOS
50	MOTORES Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS.
51	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.
52	TRACTORES MASSEY FERGUSON 7600 POTENCIA, RENDIMIENTO Y EFICIENCIA.
53	COSECHADORAS JOHN DEERE SERIE S.
54	MANUAL DE COSECHADORAS COMBINADAS.
55	IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LABRANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL.
56	EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES.
57	INTRODUCCION AL TRACTOR
58	EL TRACTOR AGRICOLA
59	INGENIERIA MECANICA AGRICOLA MEXICO SIGLO XXI
60	LAS MAQUINAS AGRICOLAS Y SU APLICACIÓN
61	TRACTORES, TECNICA Y SEGURIDAD



119





8.	RECTIFICADORES DE VOLTAJE: MEDIA ONDA, ONDA COMPLETA CON FILTRO.
9.	CIRCUITOS DE POLARIZACIÓN DE TRANSISTORES .
10.	AMPLIFICADORES CON BJT: DE EMISOR COMÚN, BASE COMÚN, COLECTOR COMÚN .
11.	AMPLIFICADORES DE POTENCIA: CLASE A. CLASE B.
12.	PRINCIPALES CIRCUITOS INTEGRADOS ANALÓGICOS .
13.	OSCILADORES SENOIDALES: PUENTE DE WIEN. CAMBIO DE FASE. COLPITSS. HARTLEY.
14.	SIMBOLOS Y NORMALIZACION. CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
15.	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EDIFICACIONES
16.	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, INTERRUPTOR DIFERENCIAL
17.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA EN EDIFICACIONES
18.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y CARGAS ESPECIALES EN VIVIENDAS
19.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS ELECTRICOS EN EDIFICACIONES
20.	POTENCIA INSTALADA Y MAXIMA DEMANDA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES
21.	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN INDUSTRIAS
22.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES INDUSTRIALES
23.	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO
24.	HERRAMIENTAS MANUALES PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y MÁQUINAS
25.	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN
26.	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS DE PERFORACIÓN, CORTE Y SOLDADURA
27.	NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
28.	RIESGOS Y SEGURIDAD ELÉCTRICA
29.	IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS
30.	TIPOS DE REDES: LAN,MAN, WAN.
31.	MODELO OSI Y PROTOCOLOS DE RED.
32.	TOPOLOGÍA DE REDES.
33.	CONFIGURACIÓN DE UNA RED CON ENRUTAMIENTO ESTÁTICO Y DINÁMICO.
34.	TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS.
35.	MOTORES ELÉCTRICOS DC.
36.	MOTORES ELÉCTRICOS AC.
37.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES.
38.	NORMAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS.
39.	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA INSTALACIONES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES.
40.	SISTEMAS DE NUMERACIÓN BINARIO Y HEXADECIMAL.

117



41. COMPUERTAS LÓGICAS: AND, OR, NOT, NAND, NOR Y XOR.
42. MINIMIZACIÓN POR KARNAUGH.
43. CODIFICADORES Y DECODIFICADORES.
44. SUMADORES ARITMÉTICOS
45. ARQUITECTURA DE PLACAS ARDUINO.
46. PROGRAMAS BÁSICOS CON ARDUINO.
47. MANEJO DE PANTALLAS LCD CON ARDUINO
48. TIRISTORES: SCR, TRIAC, DIAC, UJT
49. CIRCUITOS DE CONTROL DE POTENCIA CON TIRISTORES.
50. ARQUITECTURA DE LOS PLC .
51. LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE PLC: LADDER.
52. AUTOMATIZACIÓN POR LÓGICA CABLEADA Y PROGRAMADA
53. PLC DE GAMAS BAJA, MEDIA Y ALTA.
54. INSTALACIONES DE INTERCOMUNICADORES
55. INSTALACIONES DE ALARMAS.
56. INSTALACIONES DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.
57. DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS EN PCB.
58. CIRCUITO DE CONTROL DE VELOCIDAD DE MOTORES CON SCR.
59. INVERSORES ESTÁTICOS DE POTENCIA.
60. INVERSORES DE MODULACIÓN DE ANCHO DE PULSO.
61. TIPOS DE FLIP- FLOPS: SR, JK, D Y T
62. MEMORIAS DIGITALES: RAM Y ROM.
63. MICROPROCESADORES.
64. CONTADORES BINARIOS SÍNCRONOS Y ASÍNCRONOS.
65. REGISTROS DE DESPLAZAMIENTO. CONTADOR EN ANILLO.
66. ELEMENTOS NEUMÁTICOS Y ELECTRONEUMÁTICOS.
67. CIRCUITOS ELECTRONEUMÁTICOS CON CILINDROS DE SIMPLE Y DOBLE EFECTO.
68. CIRCUITOS ELECTROHIDRÁULICOS CON CILINDROS DE SIMPLE Y DOBLE EFECTO.
69. REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL
70. SEGURIDAD INFORMÁTICA, DELITOS INFORMÁTICOS, NORMAS Y ESTÁNDARES PARA LA SEGURIDAD INFORMÁTICA
71. MODULACIÓN DE AMPLITUD.
72. MODULACIÓN DE FRECUENCIA.
73. MODULACIÓN POR PULSOS
74. SISTEMA SCADA.
75. PROTOCOLO TCP/IP.
76. REDES DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL ETHERNET .
77. REDES DE SENSORES Y ACTUADORES AS-I Y PROFIBUS
78. REDES DE CONTROLADORES MODBUS Y ETHERNET IP
79. CIRCUITOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO
80. MANTENIMIENTO DE CERCOS ELÉCTRICOS
81. CONCEPTOS BÁSICOS DE CABLES COAXIALES

116

82. INTRODUCCIÓN A REDES DE FIBRA ÓPTICA.
83. ANTENAS PLANAS Y PARABÓLICAS
84. INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ISO
85. INDICADORES DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
86. SISTEMA SENSORIAL DE UN ROBOT
87. BRAZOS ROBÓTICOS INDUSTRIALES.
88. CONTROL DE VELOCIDAD Y SENTIDO DE GIRO DE MOTORES PASO A PASO.
89. FUNDAMENTOS DEL INTERNET DE LAS COSAS
90. INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
91. INTRODUCCIÓN A LA TELEMÁTICA.
92. PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 7.1 Lugar:

EL servicio se realizará de manera remota en las páginas web de cada uno de los once (11) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, señalados en el numeral 5.1



### 7.2 Plazo:

El plazo máximo para la activación del servicio será de 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

8.1 EL proveedor debe realizar y entregar un informe por mesa de partes a cada uno de los once (11) IESTP, donde exprese la culminación del servicio.

8.2 EL proveedor deberá realizar y entregar un informe por mesa de partes a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, detallando la implementación del servicio en los once (11) IESTP, adjuntando los cargos de lo expresado en el numeral 8.1.

8.3 La entrega del servicio debe contener 01 medio magnético con los archivos donde se detalle lo siguiente:

- Usuarios administradores de los once (11) IESTP.
- Lista de usuarios estudiantes de Biblioteca Virtual por cada uno de los once (11) IESTP
- Lista de libros digitales implementados en la biblioteca virtual por programa de estudios por cada IESTP

8.4 Acta de conformidad de implementación del servicio por cada uno de los once (11) IESTP.

**9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

- ✓ EL proveedor coordinará sus actividades con el Director General y con el personal encargado de Tecnología de la Información o el que haga sus veces en cada uno de los once (11) IESTP.
- ✓ El Director General con el personal encargado de Tecnología de la Información o el que haga sus veces en el IESTP, serán los encargados de realizar la supervisión durante el desarrollo del servicio y la ejecución contractual.
- ✓ La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria: Por los once (11) IESTP, previa revisión del informe de cumplimiento y entrega del servicio que emitirá el proveedor, por el personal encargado de Tecnología de la Información o el que haga sus veces en el IESTP; a su vez, éste realizará el informe técnico detallando el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha conformidad de servicio será ingresada por los once (11) directores, a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.



*Una vez cumplida la implementación del servicio, configuración y pruebas necesarias se suscribirá un acta de conformidad del servicio con cada uno de los once (11) IESTP y el proveedor, en las que detallaran sus firmas(proveedor, director de IESTP) en señal de conformidad.*

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago, al término de la entrega del servicio y se abonará previa conformidad del área usuaria.

**11. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado para divulgación de información ofertados por un plazo de un (01) año.

**12. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

**13. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la última conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.

**13.1 Garantía:**

Mínima de un (01) año

**14. ANTICORRUPCIÓN.**

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GRED Lambayeque.

**15. AFECTACION PRESUPUESTAL**

**Meta:** 52

**Categoría Presupuestal:** 0147

**Producto:** 3000836

**Actividad:** 5006101

**Específica de Gasto:** 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

Chiclayo, 15 de agosto del 2023

  
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
*Juanita Miriam Torres Astela*  
Dra. Juanita Miriam Torres Astela  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

LL

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural con negocio o jurídica dedicada al rubro del objeto de la contratación.</li> <li>- RUC Vigente.</li> <li>- Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>- Actividad económica perteneciente al rubro de bibliotecas virtuales, suscripción de bibliotecas, libros digitales, y otras relacionadas.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de Ficha RUC, RNP.</li> </ul>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional y/o Bachiller en ingeniería de sistemas y/o profesional técnico en computación o Informática.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de diploma</li> </ul> <p>El Grado o Título Profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Grado o Título Profesional Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación relacionados en manejo plataformas de bibliotecas o plataformas educativas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se acreditará con una copia simple de diplomas, certificados, constancias y otros, con un periodo no menor de 05 años.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general de 2 años.</li> <li>- Experiencia específica de 6 meses en temas asociados a la implementación de plataformas de bibliotecas o plataformas educativas.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 157,300.00</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 39,325.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria</b>, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes bibliotecas virtuales y/o procesamiento de datos y/o almacenamiento de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

--	--

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2023-GR.LAMB/GRED]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023-GR.LAMB/GRED-L**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>28</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/ GRED-L**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/ GRED-L**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR.LAMB/GRED**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*